



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación:	154
Proceso:	Prueba anticipada
Solicitante:	Jaime Alberto Sánchez Cuadros
Solicitado:	Sandra Patricia Toro Palacio y otro
Radicado:	05861-40-89-001-2021-00009-00
Decisión:	No accede a lo solicitado.

Estudiado el escrito anterior presentado por el Abogado JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO, con T.P. 246.862 del C.S.J., advierte el Despacho que no es de recibo lo solicitado por este, por cuanto quien tiene la carga procesal para hacer comparecer a la señora SANDRA PATRICIA TORO PALACIO para rendir interrogatorio, es la parte interesada esto, de conformidad con lo establecido en los Arts. 183, 291 y 292 del Código General del Proceso.

Por último, se insta al togado a efectos de que informe si requiere que por parte de este Despacho Judicial se fije nueva fecha para la practica del interrogatorio de la señora TORO PALACIO. Lo anterior para proceder con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 79</p> <p>Venecia (Ant.) 27 de octubre de 2022</p> 
<p>YEISON F. ARANGO YEPES SECRETARIO</p>